



**G-0012/2018**
**México D.F., a 29 de Enero de 2018**

**Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre COmercio de América del Norte.**

***A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:***

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en D.O.F de fecha 29/01/2018 el Acuerdo citado al rubro el cual **entrará en vigor al día siguiente de su publicación**.

***Nota: Se deja sin efectos el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (D.O.F. 29/01/2017)***

A través de dicha publicación se da a conocer lo que a continuación destacamos:

***1. Cupos de Importación y Exportación***

* Se establecen los cupos de importación para los productos procedentes de los Estados Unidos de América, y la referencia de que *Se asignará mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho.***(FRACCIÓN I)**

[TABLA 1.docx](http://www.caaarem.mx/Bases/CIRCULAR18.nsf/dca94958202a013686257169005383ec/1b738aba678b6b9886258224005bde73/%24FILE/TABLA%201.docx)

* Se actualizan los montos del los cupos con destino a los Estados Unidos de América (TPL1 y TPL2). **(FRACCIÓN II)**

[TABLA 2.docx](http://www.caaarem.mx/Bases/CIRCULAR18.nsf/dca94958202a013686257169005383ec/1b738aba678b6b9886258224005bde73/%24FILE/TABLA%202.docx)

* Se disponen los montos de los cupos para las exportaciones de los años 2019 y 2020 para los *mecanismos de asignación directa, licitación pública y asignación directa, Primero en Tiempo, Primer en Derecho.***(NUMERAL 1.2)**

***2. Asignación Directa***

* Se determina el monto que se asignará para el mecanismo de Asignación directa.
* Se establece que los volúmenes se darán a conocer en la página de internet del SIICEX [www.siicex.gob.mx](http://www.caaarem.mx/Bases/CIRCULAR18.nsf/dca94958202a013686257169005383ec/www.siicex.gob.mx) el primer día hábil del mes de abril de cada año, y los solicitantes contarán con 5 días hábiles para manifestarse por medio de escrito libre, el cuál deberá enviarse al correo dgce.tpls@economia.gob.mx. **(NUMERAL 2.2)**
* Se establece que si la devolución es mayor o igual al 50% del monto total asignado, el monto máximo a asignar para el siguiente año será la cantidad otorgada en el periodo actual menos el monto devuelto. Se adjunta fórmula para mayor referencia. **(NUMERAL 2.7)**

[Formula.docx](http://www.caaarem.mx/Bases/CIRCULAR18.nsf/dca94958202a013686257169005383ec/1b738aba678b6b9886258224005bde73/%24FILE/Formula.docx)

**3. Obtención del cupo por Licitación Pública**

* Podrán participar en este mecanismo las personas físicas y morales establecidas en México que cuenten con antecedentes de exportación en el año inmediato anterior de los cupos de exportación TPL1 y TPL2 con destino a los Estados Unidos de América.
* La adjudicación del cupo correspondiente se llevará a cabo a través de la modalidad "Precio ofrecido" y el monto máximo adjudicable por participante bajo este mecanismo será del 10% del monto disponible para el cupo para el TPL1 y del 20% del monto disponible del cupo para el TPL2.
* Cuando se obtiene la adjudicación el beneficiario deberá solicitar el Certificado de elegibilidad el cuál tendrá una vigencia de 10 días naturales a partir de su expedición.

***TRANSITORIOS***

**Vigencia de certificados (ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO)**

Los certificados de elegibilidad expedidos antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo seguirán siendo válidos en los términos que fueron expedidos hasta el término de su vigencia y , en el caso de los TPL1 y TPL2, el monto que amparen dichos certificados será descontado del monto destinado en el 2018 para asignarse mediante el mecanismo de asignación directa Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

***Nota: Las autorizaciones emitidas al amparo del Presente Acuerdo no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.***

La presente publicación, se encuentra integrada en la Base de Datos CAAAREM para su consulta 

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**RUBRICA**

LRV/UMB/KXAS

**I.** Cupos de importación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Productos** | **Monto** |
| **Procedentes de Canadá** | **Procedentes de los Estados Unidos de América** |
| Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas. | 6,000,000MCE | 12,000,000MCESe asignará mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho |
| Prendas de vestir de lana. | 250,000MCE | 1,000,000MCESe asignará mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho |
| Telas y bienes textiles confeccionados que no sean prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas. | 7,000,000MCE | 2,000,000MCESe asignará mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho |
| Hilos de algodón o de fibras artificiales y sintéticas. | 1,000,000kg | 1,000,000KgSe asignará mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho |

**II.** Cupos de exportación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Productos** | **Monto** |
| **Con destino a** **Canadá** | **Con destino a los Estados Unidos de América** |
| Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL1). | 6,000,000MCESe asignarán mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho | 45,000,000 MCE |
| Para 2018,27,000,000 MCESe asignarán mediante el mecanismo de asignación directa.\* | Para 2018,4,500,000 MCESe asignarán mediante el mecanismo de licitación pública.\* | Para 201813,500,000 MCESe asignará mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho.\* |
| Prendas de vestir de lana (TPL2). | 250,000MCESe asignarán mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho | 1,500,000 MCE |
| Para 2018,900,000 MCESe asignarán mediante el mecanismo de asignación directa.\* | Para 2018,150,000 MCESe asignarán mediante el mecanismo de licitación pública.\* | Para 2018450,000 MCESe asignarán mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho.\* |
| Telas y bienes textiles confeccionados que no sean prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas. | 7,000,000MCE | 24,000,000MCE\_1/ |
| Se asignarán mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho. |
| Hilos de algodón o de fibras artificiales y sintéticas. | 1,000,000kg | 1,000,000kg |
| Se asignarán mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho. |

***FÓRMULA PARA CALCULAR EL MONTO MÁXIMO***

Qt = Qt-1-Net-1

Donde:

Qt = Monto máximo a expedir en MCE en el año t.

t = Año actual.

Qt-1 = Monto expedido en el año t-1.

t-1 = Año anterior.

Net-1 = Monto no ejercido en el año t-1.

En caso de que los beneficiarios realicen la devolución de la asignación del 1 al 31 de mayo de cada año, el monto máximo a asignar para el siguiente periodo se hará conforme a la siguiente fórmula:

Qt = Qt-1-Net-1

Donde:

Qt = Monto máximo a expedir en MCE en el año t.

t = Año actual.

Qt-1 = Monto expedido en el año t-1.

t-1 = Año anterior.

Net-1 = Monto no ejercido en el año t-1.

En caso de que los beneficiarios realicen la devolución de la asignación después del 31 de mayo de cada año, el monto máximo a asignar para el siguiente periodo se hará conforme a la siguiente fórmula:

Qt = Qt-1-2\*Net-1

Donde:

Qt = Monto máximo a expedir en MCE en el año t.

t = Año actual.

Qt-1 = Monto expedido en el año t-1.

t-1 = Año anterior.

Net-1 = Monto no ejercido en el año t-1.

En caso de que los beneficiarios no realicen la devolución de la asignación, el monto máximo a asignar para el siguiente periodo se hará conforme a la siguiente fórmula:

Qt = Qt-1 - 3\*Net-1

Donde:

Qt = Monto máximo a expedir en MCE en el año t.

t = Año actual.

Qt-1 = Monto expedido en el año t-1.

t-1 = Año anterior.

Net-1 = Monto no ejercido en el año t-1.

Los montos devueltos se integrarán al monto que se asigne conforme al mecanismo de asignación directa de Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

En todos los casos, cuando Qt resulte un número negativo el monto a asignar para el siguiente periodo será 0 (cero).